



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327

San Isidro, 25 Oct. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum N° 536-2016-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura y el Informe N° 182-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11°, literal c), del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, a su vez, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, la cual no es obligatoria su publicación;

Que, mediante Memorándum N° 536-2016-0120-OC/MSI, la Oficina de Cultura solicita autorizar desde el 17 hasta el 21 de octubre de 2016, el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora de su área, doña TALIA VEGA LEON, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para integrar la delegación peruana de MICSUR 2016 (Segundo Mercado de Industrias Culturales del Sur) en el Programa Cultura Libre de la Municipalidad de San Isidro, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, sin generar ningún tipo de gastos a la Municipalidad;

Que, por Informe N° 182-2016-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos opina por la procedencia de la autorización solicitada por cuanto dicho evento permitirá un intercambio de experiencia internacional que redundará en beneficio de una mejor gestión de la Entidad;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

Que, en este contexto, corresponde aprobar, con eficacia anticipada, la autorización del viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora TALIA VEGA LEON;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0526-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, del 17 al 21 de octubre de 2016, el viaje al exterior, en comisión de servicios, de TALIA VEGA LEON, servidora de la Oficina de Cultura, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para participar como integrante de la delegación peruana de MICSUR 2016 (Segundo Mercado de Industrias Culturales del Sur) en el Programa Cultura Libre de la Municipalidad de San Isidro, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, sin generar ningún tipo de gastos a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, doña TALIA VEGA LEON deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

